



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 137 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA,

09 MAY 2025

VISTO:

El petitorio de Actualización de Adeudos por concepto de canasta y/o vales alimentarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 594-2024-GORE-ICA-DRA de 27 de diciembre de 2024 se Estableció como adeudo de ejercicios anteriores por concepto de Canastas y/o Vales de Alimentos a favor de los trabajadores, reconocida y otorgada por Acta de Negociación Colectiva de fecha 11 de junio de 2,018 aprobada por Resolución Directoral N° 275-2018-GORE-ICA-DRA, por los períodos 2,018, 2,019, 2,020 y 2,021 la suma de S/ 1,824,000.00 (Un Millón ochocientos veinticuatro mil y 00/100 Soles), conforme a la Liquidación de adeudos practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente, por las consideraciones expuestas ;

Que, mediante Oficio N° 163-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 594-2024-GORE-ICA-DRA antes referida, a fin de que se pueda ejecutar su cancelación parcial en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 141-2022-DRA-OPA/EPRE la Oficina de Planificación – Equipo de Presupuesto da cuenta que a la fecha se cuenta con S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la específica de gastos 23.11.11 Alimentos para personas;

Que, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, Ley N° 32185, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Establecer como adeudo de ejercicios anteriores reconocida por Resolución Directoral N° 594-2024-GORE-ICA-DRA, la suma de S/ 1,824,000.00 (Un Millón ochocientos veinticuatro mil y 00/100 Soles), a favor de trabajadores y ex trabajadores de esta entidad, por el concepto de Canastas y/o vales de Alimentos, de acuerdo al anexo adjunto al presente, por las consideraciones expuestas.





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N°

137

-2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 09 MAY 2025



SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Partida Presupuestal respectiva los adeudos reconocidos a favor de los trabajadores y ex trabajadores comprendidos en el anexo materia de la presente, de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdames Rosas
DIRECTOR REGIONAL